



MOOT COURT EN DERECHO ADMINISTRATIVO
“Aydée Anzola Linares”
2017

REGLAMENTO OFICIAL

Corporación Excelencia en la Justicia
Calle 94A#13-59, Oficina 403.
Bogotá, D.C., Colombia
(1) 623 7365
mootcourt@cej.org.co

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES	5
I. ORGANIZACIÓN DEL MOOT COURT	7
A. GENERAL	7
B. NATURALEZA DEL CONCURSO	7
C. PRINCIPIOS	8
D. FECHA Y LUGAR DEL MOOT COURT	8
E. COMITÉ TÉCNICO	8
F. CRONOGRAMA	9
G. GRATUIDAD DEL MOOT COURT	9
H. GASTOS PARA LA PARTICIPACIÓN	9
II. PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD	9
A. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO	9
B. SELECCIÓN DEL EQUIPO	9
C. FACULTADES DE DERECHO ELEGIBLES	9
D. ELEGIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO	10
E. TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS	10
F. SUPLENTE EN CASOS EXCEPCIONALES	10
III. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	10
A. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS	11
B. IDIOMA DEL EQUIPO PARTICIPANTE	11
C. NOTIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS	11
D. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	11
E. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	11
IV. JUECES	11
A. GENERAL	11
B. CONFIDENCIALIDAD	12
C. CONFLICTOS DE INTERESES	12
D. SOCIALIZACIÓN CON LOS PARTICIPANTES	12
E. EVALUACIÓN DE LOS ESCRITOS	13
F. EVALUACIÓN DE LAS RONDAS ORALES	13
G. MEMORANDO DE LEY	13
V. ASISTENTES DE CORTE	14

A.	GENERAL	14
B.	RESPONSABILIDADES	14
C.	CONFIDENCIALIDAD	14
VI. CASO HIPOTÉTICO DEL MOOT COURT		14
A.	AUTOR DEL CASO	14
B.	ACLARACIONES SOBRE EL CASO	14
C.	TEMAS ELEGIBLES PARA ACLARACIÓN	14
D.	AVISO	15
VII. ESCRITOS		15
A.	CANTIDAD E IDENTIFICACIÓN	15
B.	PARTES CONSTITUTIVAS DE LOS ESCRITOS	15
C.	ESCRITOS	16
D.	ENVÍO DE LOS ESCRITOS	16
E.	CALIFICACIÓN DE LOS ESCRITOS	16
F.	PLAGIO	17
VIII. ESTRUCTURA DE LAS RONDAS ORALES		17
A.	ESTRUCTURA BÁSICA	17
B.	NÚMERO DE AUDIENCIAS	17
C.	SORTEO DE LOS EQUIPOS A ENFRENTARSE Y DEL ROL A DESEMPEÑAR EN LAS RONDAS ORALES	17
D.	RONDA PRELIMINAR	18
E.	RONDA SEMIFINAL	18
F.	AUDIENCIA FINAL	18
G.	PUBLICACIÓN DE LOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	19
A.	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA RONDA PRELIMINAR Y LA RONDA SEMIFINAL	19
B.	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA AUDIENCIA FINAL	19
C.	ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS ALEGATOS	19
D.	RÉPLICA Y DÚPLICA	20
E.	ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS ALEGATOS	20
F.	PROCEDIMIENTO EX PARTE	20
IX. OBSERVACIÓN DEL MOOT COURT		20
A.	GRABACIONES Y ANOTACIONES	20
B.	PROHIBICIÓN DE OBSERVACIÓN A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES	21
C.	PROHIBICIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS	21
D.	PRESENTACIÓN DE MATERIALES	21
X. EVALUACIÓN DE LAS RONDAS ORALES		21
A.	GENERAL	21
B.	ESCALA DE PUNTOS	22

C.	EVALUACIÓN DE LA RONDA PRELIMINAR	22
D.	SELECCIÓN PARA LA RONDA SEMIFINAL	22
E.	PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE	22
F.	PUNTAJE DE LA RONDA SEMIFINAL	22
G.	SELECCIÓN PARA LA AUDIENCIA FINAL	23
H.	PROCEDIMIENTO DE DESEMPATE DE LA RONDA SEMIFINAL	23
I.	AUDIENCIA FINAL	23
XI.	NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS	23
A.	RESULTADOS QUE SERÁN ENTREGADOS DURANTE EL MOOT COURT	23
B.	RESULTADOS QUE SERÁN ENTREGADOS DESPUÉS DE FINALIZADO EL MOOT COURT	24
XII.	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	24
A.	EQUIPO GANADOR DEL MOOT COURT	24
B.	EQUIPO QUE OCUPE EL SEGUNDO PUESTO	24
C.	EQUIPO QUE HAYA ELABORADO EL MEJOR ESCRITO	24
D.	MEJOR ORADOR(A)	24
E.	CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN	25
XIII.	INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO OFICIAL	25

Definiciones

Moot Court: hace referencia al concurso en Derecho Administrativo organizado por la Corporación Excelencia en la Justicia con el apoyo del Consejo de Estado.

Reglamento Oficial: hace referencia al presente documento.

Correo Oficial: hace referencia al único medio autorizado de comunicación entre los Equipos y el Comité Técnico: mootcourt@cej.org.co.

Cronograma Oficial: hace referencia a la programación establecida por el Comité Técnico para cada una de las etapas del Moot Court.

Caso: hace referencia al caso hipotético que será la base del Moot Court y que será elaborado por un experto que ha sido designado por el Comité Técnico.

Memorando de Ley: documento elaborado por un experto que establece las cuestiones jurídicas relevantes del Caso.

Equipo(s): hace referencia al grupo presentado por cada Universidad y que ha sido aceptado para participar en el Moot Court por el Comité Técnico.

Número de Identificación: hace referencia al número asignado a cada Equipo por el Comité Técnico el cual será usado durante todo el Moot Court.

Miembro(s) del Equipo: hace referencia a los dos (2) estudiantes y al Tutor inscritos por cada universidad y que han sido aceptados por el Comité Técnico del Moot Court.

Orador(es): hace referencia a los estudiantes de Derecho, Miembros del Equipo, que participarán en las Rondas Orales del Moot Court.

Tutor(a): hace referencia a un Miembro del Equipo que se encarga de asesorar a los (2) Concursantes.

Suplente: hace referencia a la persona que ha sido designada por cada Equipo en caso que se presente una situación excepcional que inhabilite a uno (1) de los estudiantes del Equipo a asistir a las Rondas Orales. Esta persona solo se considerará Miembro del Equipo cuando el cambio haya sido autorizado por el Comité Técnico.

Rol: hace referencia a la condición de demandante o demandado en los Escritos y en las Audiencias.

Escritos: hace referencia tanto a la demanda como a la contestación de la demanda que sean enviadas al Comité Técnico.

Rondas Orales: hace referencia a la segunda fase del Moot Court que se realizará en las instalaciones del Consejo de Estado.

Audiencia: hace referencia a las audiencias simuladas que forman parte de las Rondas Orales del Moot Court.

Ronda Preliminar: primera fase de las Rondas Orales.

Ronda Semifinal: segunda fase de las Rondas Orales.

Audiencia Final: última fase de las Rondas Orales.

I. Organización del Moot Court

a. General

El Moot Court en Derecho Administrativo “Aydée Anzola Linares” (en adelante “Moot Court”), es organizado y administrado por la Corporación Excelencia en la Justicia (en adelante CEJ) con el apoyo del Consejo de Estado, con ocasión de la conmemoración de los 200 años de labores del Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo del país.

El Moot Court busca crear un espacio para los estudiantes de Derecho donde se fomente la consulta y uso de la jurisprudencia del Consejo de Estado, además de replicar mediante audiencias simuladas, lo que ocurre en los procesos judiciales -contencioso administrativos- que cursan ante el mismo, de tal modo que puedan vivir una experiencia que los acerque a la administración de justicia.

En el desarrollo de las audiencias se utilizará la técnica de entrenamiento en cortes (*Moot Court*), mediante la cual los(as) estudiantes tienen la posibilidad de mejorar y fortalecer su capacidad de investigación para la sustentación escrita y oral de argumentos jurídicos ante una corte o tribunal ficticio, en este caso, ante las personas que actuarán como jueces dentro de los juicios simulados.

Con el fin de promover la mayor participación a nivel nacional, la CEJ realizará una convocatoria entre los programas de pregrado de Derecho que cuenten con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional para que participen con equipos conformados por máximo dos (2) estudiantes y un (1) Tutor.

Las Rondas Orales tendrán lugar en las instalaciones del Consejo de Estado, las cuales serán juzgadas por sus funcionarios, con la posible participación de docentes expertos en los temas del Caso. Sin embargo, la Audiencia Final se realizará exclusivamente ante cinco (5) Consejeros de Estado, sin perjuicio que el número pueda variar.

b. Naturaleza del Concurso

Las actividades que se desarrollen en el marco del presente Moot Court tienen un carácter estrictamente académico, no estarán involucradas en ningún caso,

las funciones que la Constitución, la ley y el Reglamento del Consejo de Estado le asignan a las Secciones y Salas del Consejo de Estado. Toda decisión de tipo administrativa que se tome en desarrollo y con ocasión del Moot Court corresponde exclusivamente a la Corporación Excelencia en la Justicia.

c. Principios

Los siguientes principios regirán el desarrollo del Moot Court:

1. **Igualdad:** Los(as) Oradores(as) participarán en condiciones de igualdad ante los organizadores del Concurso y ante los demás participantes.
2. **Participación:** Los(as) Oradores(as) podrán hacer parte de todas las actividades que se realicen en el desarrollo del Moot Court, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento Oficial.
3. **Libertad de expresión.** Los(as) Oradores(as) podrán expresar libremente sus opiniones o las observaciones que tengan, conservando el respeto debido por el Comité Técnico, los demás participantes y cualquier otra persona que contribuya al desarrollo del Moot Court.
4. **Transparencia.** El Comité Técnico utilizará la información de manera transparente y, cuando sea necesario, de forma confidencial. La evaluación de los Escritos y las Audiencias, se realizará bajo los más estrictos criterios de transparencia, obligación que está especialmente dirigida a quienes funjan como jueces tanto en la parte escrita como en la oral del Moot Court.

d. Fecha y lugar del Moot Court

El Moot Court se realizará desde el 24 al 27 de octubre del año 2017 en las instalaciones del Consejo de Estado ubicadas en la Calle 12 No. 7-65, Palacio de Justicia en la ciudad de Bogotá, D.C.

e. Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por los miembros de la Corporación Excelencia en la Justicia y tiene como responsabilidad la organización del Moot Court, su administración y velar por el cumplimiento efectivo del presente Reglamento Oficial.

f. Cronograma

El Comité Técnico establecerá un Cronograma adelante, “Cronograma”), el cual indicará las fechas que deben cumplirse para cada etapa del Moot Court. El Calendario del Moot Court se encuentra adjunto a este Reglamento Oficial como Anexo I.

g. Gratuidad del Moot Court

En ningún caso se cobrará la inscripción de los equipos participantes al Moot Court, ni por ningún otro concepto.

h. Gastos para la participación

La organización del Moot Court no financiará los gastos en que incurran los Equipos para asistir a las Rondas Orales por lo que todos los participantes deberán hacerse cargo de dichos gastos en su totalidad.

II. Participación y elegibilidad

a. Composición del Equipo

Las facultades de Derecho solo podrán contar un (1) Equipo participante el cual estará integrado por dos (2) estudiantes de una misma universidad y un (1) Tutor. Se recomienda la presencia del Tutor en las rondas orales, a pesar de no ser obligatorio.

b. Selección del Equipo

Las facultades de Derecho establecerán el mecanismo de selección de los Miembros del Equipo y velarán porque exista igualdad de oportunidades, transparencia y una sana competencia en la selección de los integrantes del Equipo.

c. Facultades de Derecho elegibles

Solo podrán participar en el Moot Court los programas de pregrado de Derecho que cuenten con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

d. Elegibilidad de los Miembros del Equipo

Las facultades de Derecho solo podrán inscribir como Tutor a un (1) docente de dicha facultad junto a dos (2) estudiantes de Derecho que se encuentren activos en el programa y que no hayan terminado el plan de estudios de la carrera a la fecha de las Rondas Orales.

e. Trabajo de los integrantes de los Equipos

Se encuentra prohibido que el Tutor o cualquier otra persona, diferente a los dos (2) estudiantes del Equipo, edite o modifique los Escritos de demanda y contestación de la demanda. La producción intelectual, investigación, redacción y edición de los Escritos será exclusiva de los estudiantes de cada Equipo. En caso de incumplimiento de esta regla, el Comité Técnico podrá determinar una rebaja de puntos al Equipo infractor o, incluso, su descalificación.

f. Suplente en casos excepcionales

En el formulario de inscripción y en aquel mediante el cual el decano de la facultad de Derecho presenta al Equipo, deberán indicar una persona que tendrá la calidad de suplente y que deberá cumplir con todos los requisitos para ser Orador con el fin de sustituir a uno (1) de los estudiantes en caso que se presente una circunstancia excepcional que le impida al Miembro del Equipo asistir a las Rondas Orales.

Para solicitar la sustitución, el Tutor deberá remitir, desde el correo electrónicos indicado en los formularios, una carta al Correo Oficial mediante la cual informa la circunstancia excepcional que implica la necesidad de usar al Suplente. Será el Comité Técnico quien determine si autoriza la sustitución.

Si se llegase a producir una sustitución de un integrante sin dicha autorización, el Comité Técnico podrá determinar una rebaja de puntos al Equipo infractor o, incluso, su descalificación.

El suplente no se entenderá como un Miembro del Equipo hasta que el Comité Técnico haya autorizado la sustitución.

III. Inscripción de los Equipos

a. Inscripción de los Equipos

Los Equipos deberán enviar los siguientes documentos al correo electrónico del Moot Court para que la inscripción sea efectiva:

- i. Formulario de Inscripción
- ii. Formulario de autorización y presentación del Equipo por parte del decano de la facultad de Derecho

b. Idioma del Equipo participante

El Moot Court se realizará en su totalidad en el idioma español.

c. Notificación para los Equipos

La organización del Moot Court solo se comunicará con los Equipos a través de los correos electrónicos proporcionados en el formulario de inscripción por lo que es imprescindible verificar que estén correctamente escritos.

La notificación se entenderá realizada a todos los integrantes del Equipo con el envío de la información a cualquiera de los correos proporcionados.

d. Asignación del Número de Identificación del Equipo

En el momento en que el Comité Técnico determine que el Equipo cumple con los requisitos de inscripción y que la información es veraz, se procederá a notificar al Equipo y se le asignará un Número de Identificación que será utilizado durante todo el Moot Court, el cual garantiza el anonimato de todos los participantes hasta antes del inicio de las Rondas Orales.

e. Exclusión de responsabilidad

La Corporación Excelencia de la Justicia y el Consejo de Estado no serán responsables por los daños o perjuicios ocasionados antes, durante y después de la realización del Moot Court con ocasión y en desarrollo del mismo.

IV. Jueces

a. General

Los jueces serán aquellos encargados de evaluar tanto los Escritos como las

Rondas Orales del Moot Court y serán escogidos por el Comité Técnico.

Durante la evaluación de los Escritos, los jueces serán abogados expertos en los temas del Caso y remitirán las calificaciones correspondientes al Comité Técnico.

Durante la evaluación de las Rondas Orales, los jueces serán funcionarios del Consejo de Estado, con la posible participación de docentes expertos en los temas del Caso, quienes se encargarán de completar los formularios de evaluación y los entregarán al Comité Técnico al terminar cada Audiencia.

b. Confidencialidad

Los jueces tienen estrictamente prohibido compartir cualquier información relacionada con fuentes aplicables al caso, el Memorando de Ley, las deliberaciones respecto a los puntajes, los puntajes en sí mismos y cualquier otra información relacionada con el Caso.

En caso que se tenga conocimiento que un juez ha incumplido esta regla, el Comité Técnico determinará la sanción que considere apropiada.

En caso que se compruebe que un Equipo ha tenido acceso al Memorando de Ley, será inmediatamente descalificado.

c. Conflictos de Intereses

Los jueces deberán indicar al Comité Técnico todos los vínculos que tengan con los Equipos con el fin de evitar conflictos de intereses.

d. Socialización con los participantes

Los jueces no podrán establecer comunicación individual con los Equipos en ningún momento previo a la Ronda Semifinal.

En el caso de los Equipos que avancen a la Audiencia Final, los jueces no podrán establecer comunicación individual hasta que se haya anunciado al Equipo ganador.

Si se llegare a considerar necesaria una excepción a esta regla, el Comité Técnico será el encargado de establecer los espacios de socialización.

e. Evaluación de los Escritos

El Comité Técnico será el encargado de asignar los Escritos a los jueces que se encargarán de evaluarlos, haciendo lo posible para que ningún juez evalúe a un Equipo con el cual tenga un vínculo por fuera del Moot Court.

f. Evaluación de las Rondas Orales

El Comité Técnico será el encargado de asignar los jueces que se encargarán de evaluar las Audiencias, haciendo lo posible para que ningún juez evalúe a un Equipo con el cual tenga un vínculo por fuera del Moot Court y tratará de evitar que un juez evalúe al mismo Equipo más de una vez en las Rondas Orales.

En las Rondas Orales cada juez determinará una puntuación para cada uno de los Oradores y estarán presentes de la siguiente manera:

- i. En la Ronda Preliminar, cada audiencia tendrá tres (3) jueces que serán representados por funcionarios del Consejo de Estado, con la posible participación de docentes expertos en los temas del Caso.
- ii. En la Ronda Semifinal, cada audiencia tendrá tres (3) jueces que serán representados por funcionarios del Consejo de Estado, con la posible participación de docentes expertos en los temas del Caso.
- iii. La Audiencia Final será presidida por cinco (5) jueces que serán representados por Consejeros de Estado, sin perjuicio que el número de jueces varíe.

g. Memorando de Ley

La persona autora del Caso, elaborará un (1) Memorando de Ley en el que se establezcan las cuestiones jurídicas relevantes del Caso. Este documento será absolutamente confidencial y solo tendrán acceso los jueces y los organizadores del Moot Court. En caso que cualquier Miembro del Equipo obtenga dicho documento por cualquier forma, serán expulsados del Moot Court.

V. Asistentes de Corte

a. General

Dependiendo de las necesidades del Moot Court, el Comité Técnico determinará el número de Asistentes de Corte que contribuirán al buen desarrollo de las Rondas Orales:

b. Responsabilidades

Los Asistentes de Corte deberán asistir a una (1) sesión de entrenamiento de acuerdo a lo establecido por el Comité Técnico.

Adicionalmente deben contar con la disponibilidad para asistir a las Rondas Orales en las instalaciones del Consejo de Estado, de acuerdo a la programación determinada por el Comité Técnico y deberán presentarse cuarenta y cinco (45) minutos antes de la Ronda Oral que vayan a asistir.

c. Confidencialidad

Los Asistentes de Corte tienen estrictamente prohibido compartir cualquier información relacionada con fuentes aplicables al caso, el Memorando de Ley, las deliberaciones respecto a los puntajes, los puntajes en sí mismos y cualquier otra información relacionada con el Moot Court.

VI. Caso Hipotético del Moot Court

a. Autor del Caso

El Caso será elaborado por un experto en la temática del Moot Court y será escogido por el Comité Técnico.

b. Aclaraciones sobre el Caso

Cada Equipo podrá remitir al Correo Oficial dos (2) preguntas aclaratorias sobre el Caso hasta la fecha establecida en el Cronograma.

c. Temas elegibles para aclaración

El Comité Técnico se reserva el derecho de no contestar las preguntas que no se refieran a los hechos del Caso, que se refieran a múltiples temas del Caso o que excedan los asuntos descritos en el Caso.

d. Aviso

Es responsabilidad de los Equipos consultar las respuestas aclaratorias en la página oficial del Moot Court de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial e incorporarlas adecuadamente al Caso.

VII. Escritos

a. Cantidad e identificación

Cada Equipo presentará dos (2) escritos que corresponden a una demanda y a una contestación de la demanda, los cuales deberán indicar con el Número de Identificación en la esquina superior derecha de todas las páginas, incluyendo la portada.

Ningún Escrito podrá contener información que revele la identidad de alguno de los Miembros del Equipo ni de la universidad que representan. En caso que se compruebe el incumplimiento de esta regla, el Comité Técnico determinará las sanciones pertinentes, incluyendo la descalificación.

b. Partes constitutivas de los Escritos

Todos los Escritos deberán contener las siguientes secciones en el siguiente orden:

- 1) Portada, con el nombre del Caso, el número de identificación, el rol al que corresponde cada escrito, sea como demandantes o como demandados.
- 2) Índice, en el que se enumeren las secciones y subsecciones del escrito.
- 3) Poder otorgado por la parte demandante o demandada, según sea el caso, para representarlos ante el Consejo de Estado.
- 4) Relato de la situación fáctica: se deben exponer los hechos del Caso de acuerdo a lo estrictamente señalado en el Caso y a las Respuestas Aclaratorias.
- 5) Análisis jurídico: en caso de existir excepciones previas presentar sus

alegatos al respecto y realizar la argumentación jurídica que busca desvirtuar la posición de la contraparte.

- 6) Pretensiones: en la que se presenten las peticiones al Consejo de Estado. No deben existir argumentos jurídicos en esa sección.
- 7) Bibliografía, en la que se relacionen todas las fuentes utilizadas y señalar el número de la página donde fue utilizada cada fuente. Por lo menos deben incluirse dos acápites: libros y documentos legales; y casos legales utilizados. La citación debe seguir las normas APA.

c. Escritos

Cada escrito no podrá exceder de doce mil (12.000) palabras contando la totalidad del documento y deberá realizarse en Arial, tamaño doce (12), a doble espacio, margen de 2.5 cm en todos los lados y en configuración de papel carta.

Las notas al pie de página deberán estar en Arial, espacio sencillo, tamaño de letra diez (10), deberán limitarse a indicar información para ubicar la fuente de información y no podrán contener argumentos.

d. Envío de los Escritos

Los Equipos enviarán los escritos tanto en formato Word como PDF mediante uno de los correos registrados en el formulario de inscripción al Correo Oficial a más tardar en la fecha y hora establecida en el Cronograma. Por lo anterior, el Comité Técnico deberá recibir en total cuatro (4) archivos por cada Equipo. Cada archivo deberá tener como nombre el Número de Identificación seguido de la letra D o C, dependiendo de si el escrito corresponde a una demanda o a una contestación de la demanda (por ejemplo, 025D).

Cada Equipo deberá incluir en el cuerpo del correo electrónico el nombre de la universidad, los nombres de los integrantes, el Tutor y el Número de Identificación.

e. Calificación de los Escritos

Los Escritos serán calificados en un rango de uno (1) a cien (100) puntos dependiendo de la capacidad de los Equipos para identificar el problema jurídico, relatar los hechos, ortografía, coherencia en la argumentación

jurídica, el adecuado uso de fuentes tanto nacionales como internacionales y por la capacidad de persuasión.

En caso que los escritos no cumplan con las anteriores reglas, los equipos serán descalificados.

f. Plagio

En caso de comprobarse que los escritos contienen información sin estar referenciada la fuente de dicha afirmación y que, por tanto, se estén violando las disposiciones que protegen los derechos de autor, el Comité Técnico procederá a descalificar al Equipo.

VIII. Estructura de las Rondas Orales

a. Estructura básica

Las Rondas Orales del Moot Court consistirán de una Ronda Preliminar, una Ronda Semifinal y una Audiencia Final.

b. Número de Audiencias

Cada Equipo tendrá por lo menos dos (2) audiencias tanto en la Ronda Preliminar como en la Semifinal en las que desempeñará ambos roles, una como demandante y otra como demandado.

El Moot Court se reserva el derecho de asignar más de dos (2) audiencias a los Equipos tanto en la Ronda Preliminar como en la Semifinal en aquellos casos en que se presente una circunstancia excepcional.

La Audiencia Final consistirá de una (1) sola audiencia entre los dos (2) Equipos finalistas.

El hecho de que dos (2) Equipos se hayan enfrentado previamente, no obsta para que el Comité Técnico les asigne nuevamente una audiencia.

c. Sorteo de los Equipos a enfrentarse y del rol a desempeñar en las Rondas Orales

El Comité Técnico determinará por sorteo los Equipos participantes de cada Audiencia, los horarios y el rol que desempeñarán en cada una, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el caso de la Ronda Preliminar, el sorteo se realizará previamente al inicio de las Rondas Orales y se le notificará a los ocho (8) Equipos con la antelación debida.

En el caso de la Ronda Semifinal, el sorteo se realizará en las instalaciones del Consejo de Estado en el momento en que se anuncien los cuatro (4) Equipos semifinalistas.

En el caso de la Audiencia Final, el sorteo se realizará en las instalaciones del Consejo de Estado en el momento en que se anuncien los dos (2) Equipos finalistas.

Todas las asignaciones se realizarán por sorteo.

d. Ronda Preliminar

En la Ronda Preliminar participarán los ocho (8) Equipos que hayan obtenido los mejores puntajes en los Escritos elaborados. Dichos Equipos se enfrentarán en ocho (8) audiencias en las que desempeñarán tanto el rol de demandantes como de demandados.

e. Ronda Semifinal

A la Ronda Semifinal avanzarán los cuatro (4) Equipos que hayan obtenido la mejor puntuación en la Ronda Preliminar y se enfrentarán en ocho (4) Audiencias en las que desempeñarán tanto el rol de demandantes como de demandados. Previo a la celebración de la Ronda Preliminar, el Comité Técnico publicará las fechas, horarios y roles que desempeñará cada Equipo en cada audiencia.

f. Audiencia Final

A la Audiencia Final, avanzarán los dos (2) Equipos que hayan obtenido los mejores puntajes en la Ronda Semifinal. Los Equipos solo desempeñarán un rol en esta única Audiencia y se determinará por medio de sorteo el día en que se anuncien los finalistas.

g. Publicación de los escritos de demanda y contestación de la demanda

En la fecha que se indique en el Cronograma Oficial, el Comité Técnico publicará en la página www.cej.org.co los escritos tanto de demanda como de contestación de la demanda de los ocho (8) Equipos que hayan avanzado a la Ronda Preliminar.

a. Procedimiento general para la Ronda Preliminar y la Ronda Semifinal

En la Ronda Preliminar y en la Ronda Semifinal, cada audiencia tendrá una duración de setenta (70) minutos, divididos por igual entre los dos (2) equipos. Los participantes presentarán sus alegatos en treinta y cinco (35) minutos, incluyendo la réplica o dúplica, según corresponda. Los(as) dos (2) Oradores(as) de un mismo equipo deberán realizar sus alegatos aproximadamente en igual período de tiempo.

El presidente del panel de jueces podrá determinar extender el tiempo total de cada Equipo hasta un máximo de cinco (5) minutos.

b. Procedimiento general para la Audiencia Final

La Audiencia Final tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos por igual entre los dos (2) Equipos. Los participantes presentarán sus alegatos en cuarenta y cinco (45) minutos, incluyendo la réplica o dúplica, según corresponda. Los(as) dos (2) Oradores(as) de un mismo equipo deberán realizar sus alegatos aproximadamente en igual período de tiempo.

El presidente del panel de jueces podrá determinar extender el tiempo total de cada Equipo hasta un máximo de cinco (5) minutos. En caso de que se conceda una extensión de tiempo, deberá otorgársele también al otro Equipo.

c. Orden de Presentación de los Alegatos

Los alegatos orales se presentarán respetando el siguiente orden:

1. Demandantes
2. Demandados
3. Réplica de los demandados
4. Dúplica de los demandantes

d. Réplica y dúplica

Al inicio de cada Audiencia, los Equipos indicarán a los jueces la forma como distribuirán su tiempo entre los dos (2) Oradores de cada Equipo y el tiempo que reservarán para la réplica o dúplica, según corresponda, que no podrá ser superior a cinco (5) minutos en la Ronda Preliminar y Semifinal y (10) minutos en la Audiencia Final.

Solo un (1) miembro de cada Equipo podrá presentar réplica o dúplica y, en caso que el Equipo demandante no reserve tiempo para la réplica, el Equipo demandado no podrá reservar tiempo para la dúplica. En caso que el Equipo demandante reserve el tiempo para la réplica, pero renuncie a él posteriormente, el Equipo demandado podrá hacer uso de su derecho a dúplica.

e. Alcance y contenido de los alegatos

Los alegatos de los Oradores podrán referirse a cuestiones diferentes a las establecidas en los escritos de demanda y contestación de la demanda. La réplica del Equipo demandante sólo podrá referirse a los alegatos orales del Equipo demandado y en la dúplica en Equipo demandado sólo podrá referirse a los alegatos orales de la réplica del Equipo demandante.

f. Procedimiento Ex Parte

Si por circunstancias extremas, alguno de los Equipos se encuentra imposibilitado de asistir a una audiencia, el Comité Técnico, luego de veinte (20) minutos de espera, podrá determinar la continuación *ex parte* de la audiencia en la que el Equipo asistente presentará sus argumentos sin la presencia de su contraparte.

IX. Observación del Moot Court

a. Grabaciones y Anotaciones

Solo los(as) cuatro (4) Oradores(as) y los(as) dos (2) Tutores(as) de los Equipos participantes de cada audiencia podrán tomar nota durante las Rondas Orales. Está totalmente prohibido grabar las audiencias por cualquier medio, sin importar si es con equipos de audio o video.

Solo el Comité Técnico podrá autorizar el uso de dispositivos para tomar única y estrictamente fotografías.

El Comité Técnico y la oficina de prensa del Consejo de Estado serán los únicos autorizados para realizar fotografías y grabaciones durante la totalidad de las Rondas Orales.

El Comité Técnico tomará las medidas que considere pertinentes, incluso, la expulsión del Moot Court, si se llega a tener conocimiento que una persona ha incumplido esta regla o llega a ser sorprendida incumpléndola.

b. Prohibición de observación a los Equipos participantes

Ningún Equipo que haya avanzado a las Rondas Orales podrá asistir a una Audiencia en la cual no vaya a participar como demandante o como demandado, salvo que en el momento de la audiencia ya haya sido descalificado.

Esta arregla aplica tanto para los Oradores como para los(as) Tutores(as) de cada Equipo.

c. Prohibición de aparatos electrónicos

Todos los aparatos electrónicos deben ser apagados al inicio de las Rondas Orales. En caso que se sorprenda o se tenga conocimiento que alguien incumple la regla, el Comité Técnico tomará las medidas que considere pertinentes, incluso, la expulsión del Moot Court.

d. Presentación de materiales

Los Oradores no podrán presentar en la Audiencia ningún elemento físico para sustentar sus alegatos. Por lo anterior, está prohibido allegar documentos a los jueces, realizar presentaciones electrónicas, etc.

X. Evaluación de las Rondas Orales

a. General

Los jueces basarán la puntuación que asignen a los Oradores en la lógica jurídica, la pertinencia y la claridad de los alegatos presentados, en el manejo del tiempo, en la facultad de responder a las preguntas de los jueces y a los argumentos de la contraparte.

Los jueces solo podrán deliberar una vez hayan entregado los formularios de evaluación a los miembros del Comité Técnico.

b. Escala de puntos

Los alegatos de cada Orador serán evaluados en una escala de uno (1) a cien (100), siendo cien (100) el puntaje más alto.

El puntaje final del Equipo será el promedio del puntaje obtenido por cada Orador en las Audiencias en que hayan participado.

c. Evaluación de la Ronda Preliminar

El puntaje otorgado en la parte escrita, es decir, el promedio de los puntajes de cada Equipo en la demanda y en la contestación de la demanda, representará el veinticinco por ciento (25%) del puntaje de cada Equipo en la Ronda Preliminar y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante corresponderá al promedio del puntaje obtenido por cada Orador en las audiencias de la Ronda Preliminar.

d. Selección para la Ronda Semifinal

Los cuatro (4) Equipos que obtengan el mejor puntaje en la Ronda Preliminar al sumar el veinticinco por ciento (25%) de la parte escrita y el setenta y cinco por ciento (75%) de la parte oral, avanzarán a la Ronda Semifinal.

e. Procedimiento de desempate

Si se llegase a presentar un empate entre varios Equipos, avanzará a la Ronda Semifinal aquel Equipo que haya tenido el mejor Orador en la Ronda Preliminar. Si el empate persistiera, avanzará a la Ronda Semifinal el Equipo que haya obtenido la mejor calificación en la parte escrita.

f. Puntaje de la Ronda Semifinal

El puntaje de cada Equipo en la Ronda Semifinal será el promedio del puntaje obtenido por cada Orador en las audiencias de la Ronda Semifinal.

g. Selección para la Audiencia Final

A la Audiencia Final avanzarán los dos (2) Equipos que tengan los puntajes más altos de la Ronda Semifinal.

h. Procedimiento de desempate de la Ronda Semifinal

Si se llegase a presentar un empate entre varios Equipos, avanzará a la Audiencia Final aquel Equipo que haya tenido el mejor Orador en la Ronda Preliminar. Si el empate persistiera, avanzará a la Ronda Semifinal el Equipo que haya obtenido la mejor calificación en la parte escrita.

i. Audiencia Final

El Equipo ganador será aquel que cuente con el mejor promedio por cada Orador en la Audiencia Final. No habrá lugar a empate.

XI. Notificación de los Resultados

a. Resultados que serán entregados durante el Moot Court

El Comité Técnico publicará los ocho (8) Equipos que avanzarán a la Ronda Preliminar en la página web de la CEJ: www.cej.org.co y a los correos electrónicos de los Equipos seleccionados, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial.

El Comité Técnico anunciará los cuatro (4) Equipos que avanzarán a la Ronda Semifinal en las instalaciones del Consejo de Estado, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial.

El Comité Técnico anunciará los dos (2) Equipos que avanzarán a la Audiencia Final en las instalaciones del Consejo de Estado, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial.

El Comité Técnico anunciará al Equipo ganador, al segundo puesto, al mejor Orador(a) y al mejor Escrito en las instalaciones del Consejo de Estado, de

acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial.

b. Resultados que serán entregados después de finalizado el Moot Court

El Comité Técnico publicará los resultados correspondientes al veinticinco por ciento (25%) de los mejores Escritos que fueron presentados por los Equipos previamente a las Rondas Orales.

El Comité Técnico publicará los resultados correspondientes al veinticinco por ciento (25%) de los(as) mejores Oradores(as) que hayan participado en las Rondas Orales.

Los resultados serán publicados en la página web de la CEJ: www.cej.org.co, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.

XII. Premios y Reconocimientos

El Moot Court premiará y reconocerá las siguientes categorías:

a. Equipo ganador del Moot Court

El Equipo ganador del Moot Court será aquel que resulte vencedor de la Audiencia Final.

b. Equipo que ocupe el segundo puesto

El Equipo que ocupará el segundo puesto será aquel que obtenga la segunda mejor puntuación en la Audiencia Final.

c. Equipo que haya elaborado el mejor Escrito

El mejor Escrito será aquella demanda o contestación de la demanda que haya obtenido el mejor puntaje en la totalidad de documentos que sean remitidos por los Equipos al Comité Técnico.

d. Mejor Orador(a)

El(la) mejor Orador(a) será aquella persona que haya obtenido el mejor promedio en las Rondas Orales del Moot Court.

e. Certificado de participación

Los demás Equipos recibirán un certificado de participación teniendo en cuenta la etapa y la ronda en la cual hayan participado.

XIII. Interpretación del Reglamento Oficial

El Comité Técnico será quien se encargue de interpretar el presente Reglamento Oficial y de resolver cualquier inconveniente que se genere al momento de la aplicación. Si el Comité Técnico lo llegara a considerar pertinente, convocará a un grupo de jueces que dirima el conflicto.

Adicionalmente, el Comité Técnico podrá promulgar, modificar o derogar normas cuando se busque asegurar el debido funcionamiento del Moot Court, siempre y cuando no se altere el espíritu del Reglamento Oficial.